A D A 3 B H A A A

grande, legitima e inviciable de las Soberanias, quie ro nus tanua un gobierno que dimens del pueblo y sostenido por el pueblo, que rompa tomas tal lazos que « la sujstan, y acepte y considere a España come Rermana y nunca más como dominadora de America. Coreza — que nagamos la declaración que me hay utra notissa — que la de la virtud, el saber, el patriotiono y la ca midad; que todos somos iguales, emps del mismo origen procedomos: que no haya privilegios na abelengos; que no es racional ni humano ni debido que haya esclavas, pues el color de la cara ao cambia el del corazón nimel del pensam EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL del laborado y del barretero como a los del rico hacendado, que todo el que se queje con justicia, tensa un tribujo nal que la ascucho, lo ampare y lo protasa cemara el arbitrario; que se declare que lo nuestro es puestro-

José Maria Harelma y Payén.

que verla oprimida..."

"...Soy siervo de la Nación, porque ésta asume la más grande, legitima e inviolable de las Soberanias; quie ro que tenga un gobierno que dimane del pueblo y sostenido por el pueblo; que rompa todos los lazos que la sujeten, y acepte y considere a España como Hermana y nunca más como dominadora de América. Quiero -que hagamos la declaración que no hay otra nobleza -que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la ca ridad; que todos somos iguales, pues del mismo origen procedemos; que no haya privilegios ni abolengos; que no es racional ni humano ni debido que haya esclavos, pues el color de la cara no cambia el del corazón niel del pensamiento; que se eduque a los hijos del labrador y del barretero como a los del rico hacendado; que todo el que se queje con justicia, tenga un Tribu nal que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra elarbitrario; que se declare que lo nuestro es nuestroy para nuestros hijos, que tengan una fe una causa yuna bandera bajo la cual todos juremos morir antes -que verla oprimida..."

José María Morelos y Pavón.

Then I also take the companies of the control of th

INTRODUCCION

"... Soy siervo de la Marian, parque ésta asume le mus

tenido por el mieblo; que romba tedos los taxos que -

la sujeten, y acepte y considere a España como Herma-

na y nunca más como dominadora de América. Quiero --

que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la ca-

ridad; que todos somos iguales, pues del mismo origen

procedemos; que no haya privilegios ni abolendos; que

no es racional ni humano ni debido que nava esclavos.

brador y del parretero como a los del rico oscendado;

que todo el que se queje con justicia, tempa un fribu

nal que lo escuche, lo ampare y lo proteía contra el-

y para nuestros hijos, que teaque una fe una cousa y-

uma bandera bajo la cual codos juremos morir antes ---

que verla oprimida...".

Los diputados constituyentes de 1917 no vacila ron al despojarse de los prejuicios políticos que predomi-naban en ese entonces, para legarnos la Ley Fundamental más avanzada de su tiempo, dando lugar a la transformación de la teoría constitucional, pues no sólo cuidaron de estructu rar la Carta Magna con una parte dogmática y otra orgánica, como tradicionalmente se había hecho, sino que su preocupación básica consistió en crear una estructura constitucio-nal de contenido eminentemente social, con la finalidad de que se reconocieran los derechos de los campesinos y de los obreros, a los que se les otorgó rango constitucional en -los artículos 27 y 123 respectivamente, lo cual puso de manifiesto que la finalidad suprema de la justicia es el hom bre, con su exigencia de condiciones de trabajo que asegu-ren en el presente y en el futuro un nivel decoroso para él y su familia, para su dignidad, para su igualdad con todoslos seres humanos y para su libertad real y no meramente -formal. El artículo 123 Constitucional, tema de esta exposición, representa la culminación de la lucha que la claseobrera libró durante muchos años para tener derecho a mejores condiciones de vida.

national products and an area construction of the production

- Different middle has heaving the college of the c

Para mejor comprensión de la trascendencia his tórica y jurídica de dicho precepto constitucional, se esti ma necesario mencionar algunos datos históricos, para relatar, después, lo relativo al origen del citado precepto -constitucional; se continuará con el análisis del contenido de la misma disposición, para finalizar con los comentarios personales sobre el particular y las conclusiones correspon dientes.

urtortes en conclida afor an asse, februardiffemo afrost af

rar la Carta Magna con anta parte de

ANTECEDENTES HISTORICOS

El conocimiento del pasado es un punto de partida necesario para comprender las causas que justificaronla elevación de los derechos de los trabajadores a rango -constitucional.

En las Leyes de Indias, España creó el monumen to legislativo más humano de la época. Dichas leyes, inspiradas en el pensamiento de la Reina Isabel la Católica, estuvieron destinadas a proteger al indio de América, principalmente de México y Perú, y a impedir la explotación despiadada que llevaban a cabo los encomenderos; en dicha re copilación se reconoció a los indios su calidad de seres humanos; pero en la vida social, económica y política, carecían de igualdad frente al conquistador.

El párrafo doce de los Sentimientos de la Na--ción Mexicana, presentados por Morelos al Congreso de Aná--huac, expresa: "Que como la buena ley es superior a todo --

hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales queobliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y
la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto". Pero a pesar de la hondura del pensamien
to social de Morelos, el siglo XIX mexicano no conoció el derecho del trabajo: en su primera mitad continúa aplicándo
se el viejo derecho español, las Leyes de Indias, las Siete
Partidas, la Novísima Recopilación y sus normas complementa
rias.

Maximiliano de Hapsburgo, convencido de que el progreso de las naciones no puede fincarse en la explota--- ción del hombre, expidió una legislación social que representa un esfuerzo generoso en defensa de los campesinos y - de los trabajadores; el 10 de abril de 1865 suscribió el Es tatuto Provisional del Imperio y el 10. de noviembre de dicho año expidió la Ley del Trabajo del Imperio.

La inquietud social y política creció a partir de 1900, en el mes de junio de 1906 los obreros mineros de-Cananea declararon la huelga para obtener mejores salarios-y suprimir los privilegios que la empresa otorgaba a los em pleados norteamericanos; el gobierno del Estado de Sonora aplastó el movimiento con la ayuda de las tropas norteamericanas. En noviembre de ese año los empresarios poblanos im pusieron un reglamento de fábrica que suprimía la libertad-

y la dignidad de los hombres; los trabajadores se declara-ron en huelga, por lo que los dueños de las fábricas decretaron un paro; ante tal situación, los obreros acudieron ante el Presidente de la República, el general Díaz, para que arbitrara el conflicto, pero el dictador dio el triunfo
a los empresarios. En virtud de las mencionadas circunstan
cias, el Partido Liberal, cuyo presidente era Ricardo Flo-res Magón, publicó un manifiesto y programa que contiene el
documento pre-revolucionario más importante a favor de lostrabajadores, pues recalcó la necesidad de que se crearan bases generales para una legislación humana del trabajo.

La fuerza creciente del movimiento social indu jo a Venustiano Carranza el anuncio el 12 de diciembre de -1914 de la adopción de las medidas legislativas adecuadas para mejorar las condiciones del trabajador rural, del obre ro, del minero y en general de las clases proletarias.

ORIGEN DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

La Revolución Mexicana se legitimó jurídicamen te en el Congreso Constituyente que se reunió en la ciudadde Querétaro el primero de diciembre de 1916; dicha asam-blea expidió la Constitución que nos rige y en ella seincluyeron los ideales inspiradores del movimiento armado.

El artículo 123 Constitucional tiene su origen

en el dictamen relacionado con el proyecto del artículo 50., presentado por Venustiano Carranza, leído en sesión de 26 - de diciembre de 1916. Con el fin de que el pronunciamiento sobre la humanización del trabajo fuera íntegro, se formó - la comisión que redactaría el capítulo respectivo por José-Natividad Macías, Pastor Rouaix, José Inocente Lugo, Francisco J. Mújica, Heriberto Jara, Héctor Victoria, Carlos L. Gracidas y Cándido Aguilar. El 23 de enero de 1917 el dictamen se presentó como artículo 123 y bajo el capítulo "Del Trabajo y de la Previsión Social"; en esa misma fecha fue aprobado por unanimidad de 163 votos, convirtiéndose así en la decisión política fundamental de mayor trascendencia que se haya adoptado en este siglo.

El artículo 123 no nace por generación espontánea, es el producto de toda una tradición jurídica, cultural, social, pero principalmente surge de las carencias económicas de una clase: la de los asalariados del campo y laciudad.

ferimos al texto original, ya que en las reformas de 1962,-

class asmolegias to de la competa de la comp

LA FILOSOFIA DEL ARTICULO 123

Es difícil separar el análisis del artículo -123 de lo que podríamos llamar la filosofía de la Revolu--ción, que le dio vida. En el artículo 123, en su génesis,se producen los mismos encuentros de tendencias que caracte
rizan a todo el proceso revolucionario.